

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1994/70  
28 de enero de 1994

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
50° período de sesiones  
Tema 17 del programa provisional

INFORME DE LA SUBCOMISION DE PREVENCION DE DISCRIMINACIONES Y  
PROTECCION A LAS MINORIAS SOBRE SU 44° PERIODO DE SESIONES

Informe del Sr. Awn Shawkat Al-Khasawneh, Presidente del 45° período de sesiones de la Subcomisión, preparado en virtud del párrafo 12 de la resolución 1993/28 de la Comisión de Derechos Humanos y de la decisión 1993/261 del Consejo Económico y Social

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION . . . . .	1 - 6	2
I. MANDATO Y FUNCIONES DE LA SUBCOMISION . . . . .	7 - 13	3
II. COORDINACION CON LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y OTROS ORGANOS DE DERECHOS HUMANOS . . . . .	14 - 15	5
III. INDEPENDENCIA DE LOS EXPERTOS DE LA SUBCOMISION . . . . .	16 - 17	5
IV. RACIONALIZACION DEL PROGRAMA DE LA SUBCOMISION . . . . .	18	5
V. METODOS DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION . . . . .	19 - 22	6
VI. EXAMEN DE LA RECIENTE EVOLUCION EN LA ESFERA DE LOS DERECHOS HUMANOS . . . . .	23 - 24	6
VII. INFORME DEL PRESIDENTE DEL 49° PERIODO DE SESIONES DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS . . . . .	25 - 30	7
VIII. OTROS ASUNTOS . . . . .	31 - 33	9

## INTRODUCCION

1. En su resolución 1993/28 de 5 de marzo de 1993, titulada "Labor de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías", la Comisión de Derechos Humanos, habiendo expresado su reconocimiento por la contribución positiva que la Subcomisión aporta a la labor de la Comisión en la promoción y protección de los derechos humanos y habiendo tomado nota con reconocimiento de la intensificación del diálogo y del espíritu de cooperación entre los dos órganos, tomó nota con reconocimiento, entre otras cosas, de las significativas medidas adoptadas por la Subcomisión con el fin de racionalizar y simplificar su labor y acogió con satisfacción la resolución 1992/8 de la Subcomisión y las directrices anexas. La Comisión invitó a la Subcomisión a proseguir su examen acerca de la forma de mejorar su labor para formular recomendaciones sobre los siguientes puntos:

- a) iniciativas para mejorar la coordinación con la Comisión de Derechos Humanos y los demás órganos competentes de las Naciones Unidas que actúan en la esfera de los derechos humanos;
- b) ulterior fortalecimiento de la independencia de los expertos de la Subcomisión;
- c) propuestas relativas a la racionalización del programa, teniendo presente, entre otras cosas, la relación entre el programa de la Subcomisión y el de la Comisión;
- d) iniciativas que faciliten la más amplia difusión posible de los resultados de la labor de la Subcomisión como, por ejemplo, la preparación de un breve resumen de cada estudio terminado, con el objeto de publicar por separado en varios idiomas los resúmenes de todos los estudios terminados durante un período de sesiones, por ejemplo, en la serie de folletos informativos del Centro de Derechos Humanos, contribuyendo así a dar mayor publicidad a esos estudios;
- e) desarrollo de un programa de familiarización con la labor de la Subcomisión para nuevos miembros y suplentes, en particular proporcionándoles oportunamente una amplia diversidad de documentos de la Subcomisión y otros materiales informativos.

2. La Comisión reafirmó que una de las tareas de la Subcomisión es el examen exhaustivo de la información relativa a presuntas violaciones de los derechos humanos, así como la presentación de los resultados del examen a la Comisión. También se invitó a la Subcomisión a que siguiese prestando la atención debida a los nuevos acontecimientos que pudieran producirse en la esfera de los derechos humanos.

3. Por último, en el párrafo 12 de la resolución 1993/28, la Comisión invitó al Presidente de la Subcomisión en su 45º período de sesiones a informar a la Comisión en su 50º período de sesiones sobre los progresos realizados acerca de las cuestiones a las que se hace referencia en la citada resolución y sobre aspectos significativos de la labor de la Subcomisión.

4. Por su decisión 1993/261, el Consejo Económico y Social hizo suya la petición de la Comisión de Derechos Humanos.

5. El Presidente de la Subcomisión somete el presente informe resumido a la Comisión de Derechos Humanos para dar efecto a las mencionadas decisiones de la Comisión y del Consejo. El Presidente de la Subcomisión, en la exposición oral que realizará en el curso del 50º período de sesiones de la Comisión, facilitará, de ser necesario, más detalles acerca de los diferentes aspectos de los trabajos en el 45º período de sesiones de la Subcomisión.

6. Los temas mencionados en la resolución 1993/28 de la Comisión pueden agruparse en los siguientes puntos:

- a) mandato y funciones de la Subcomisión;
- b) coordinación con la Comisión y otros órganos competentes de derechos humanos;
- c) independencia de los expertos de la Subcomisión;
- d) racionalización del programa de la Subcomisión;
- e) métodos de trabajo de la Subcomisión;
- f) examen de la reciente evolución en la esfera de los derechos humanos;
- g) informe del Presidente del 49º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos a la Subcomisión;
- h) otros asuntos.

#### I. MANDATO Y FUNCIONES DE LA SUBCOMISION

7. Al abordar estos temas de su programa, la Subcomisión, en su 45º período de sesiones, tuvo presente el papel complementario que le incumbía en relación con los trabajos de la Comisión y procuró que su propia contribución fuese la característica de un órgano de expertos. En el desempeño de su mandato, la Subcomisión ha proseguido sus actividades de investigación, de estudio y de establecimiento de normas en la esfera de los derechos humanos. También ha examinado la Subcomisión las situaciones de violación de los derechos humanos en el mundo y ha adoptado decisiones acerca de las situaciones de esa naturaleza que, a su juicio, deberán señalarse a la atención de la Comisión de Derechos Humanos.

8. El informe de la Subcomisión sobre su 45º período de sesiones, que la Comisión tiene ante sí en el documento E/CN.4/1994/2-E/CN.4/Sub.2/1993/45, demuestra el alcance de los temas señalados a su atención por la Comisión, los miembros de la Subcomisión, los gobiernos observadores y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

9. Durante el debate sobre la función y el mandato de la Subcomisión, numerosos expertos insistieron en la necesidad de dar eficacia mayor a las funciones de ese órgano con el fin de que el potencial de la Subcomisión pudiera utilizarse mejor para acentuar su papel distintivo y evitar la duplicación de los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos.

10. Cuando se examinó el punto correspondiente a la adopción del programa, varios miembros se refirieron a lo que consideraban una divergencia creciente entre lo que la Comisión hace y lo que está sucediendo en el mundo exterior. A juicio de esos miembros, la Subcomisión no debe limitarse tan considerablemente a practicar estudios académicos, sino que debe procurar adaptarse a la situación mundial y concebir un programa que corresponda a la realidad.

11. Se formularon después dos propuestas respecto del programa del 45º período de sesiones, que fueron aceptadas por la Subcomisión. La Subcomisión decidió sustituir el subtema 5 b) del programa, titulado "Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta al régimen colonialista y racista de Sudáfrica", por un nuevo subtema titulado "Vigilancia de la transición a la democracia en Sudáfrica". También se decidió incluir un nuevo tema en el programa, titulado "Consecuencias de las actividades humanitarias para el disfrute de los derechos humanos" (decisión 1993/102).

12. La Subcomisión tomó nota del párrafo 6 de la resolución 1993/28 de la Comisión, donde ésta reafirma que una de las tareas de la Subcomisión es el examen exhaustivo de la información relativa a presuntas violaciones de los derechos humanos, así como la presentación de los resultados del examen a la Comisión. Los miembros de la Subcomisión prestaron atención particular al papel que pueden desempeñar respecto de las situaciones que implican violaciones de derechos humanos en países concretos. El Grupo de Trabajo del período de sesiones que la Comisión decidió convocar durante su 46º período de sesiones (resolución 1993/4) estudiará en particular los métodos que se utilizarán y los procedimientos que se aplicarán en relación con el tema 6 de su programa, concerniente a la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

13. Después de discutir distintos puntos de vista e ideas acerca de la función que le incumbe en el examen de las comunicaciones relativas a las violaciones de derechos humanos, la Subcomisión decidió estudiar, en su 46º período de sesiones, la cuestión de la reforma del procedimiento establecido en virtud de la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social, incluida la eventual supresión de dicho procedimiento (decisión 1993/104).

## II. COORDINACION CON LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y OTROS ORGANOS DE DERECHOS HUMANOS

14. La cuestión de la mejora de la coordinación entre la Subcomisión y otros órganos de las Naciones Unidas con competencia en la esfera de los derechos humanos fue tema al que se prestó cierta consideración, junto con otros asuntos relativos a los métodos de trabajo de la Subcomisión que se consideraron al examinar el tema 3, titulado "Examen del trabajo de la Subcomisión" (véase el documento E/CN.4/Sub.2/1993/SR.2, 4, 5, 12 y 26).

15. Según se opinó en el curso del debate, la coordinación con la Comisión de Derechos Humanos ha mejorado en los dos o tres años precedentes y, en la actualidad, la Comisión comprende mejor la función que puede desempeñar la Subcomisión, así como la naturaleza de las relaciones que han de existir entre ambos órganos. Ciertas tensiones acumuladas entre ambos parecen haberse reducido. Se entendió, por otra parte, que la Subcomisión había aprendido también a adaptarse mejor a las propuestas y recomendaciones hechas por la Comisión. Se señaló asimismo que la Subcomisión todavía no había explorado todas las posibilidades existentes de contribuir al trabajo de la Comisión de Derechos Humanos no sólo presentándole proyectos más elaborados de la solución, sino también emprendiendo un análisis pormenorizado de ciertos temas, con lo que se aliviaría la carga de trabajo de la Comisión.

## III. INDEPENDENCIA DE LOS EXPERTOS DE LA SUBCOMISION

16. Como consecuencia de la petición contenida en el memorando del Presidente del 44º período de sesiones de la Subcomisión respecto del fortalecimiento de la independencia de los expertos, dirigido al Subsecretario General de Derechos Humanos (véase E/CN.4/1993/60, párrs. 21 a 29), se facilitó a todos los miembros y suplentes de la Subcomisión, que habían hecho una petición oficial, un certificado de las Naciones Unidas que atestigua su condición de "expertos en misión", con los privilegios e inmunidades que por ello les corresponden. Ese documento resultó útil para prevenir incidentes que ponen en peligro la seguridad personal y la independencia de acción de los miembros de la Comisión en el curso de sus viajes o misiones relacionadas con el ejercicio de sus funciones y su período anual de permanencia en Ginebra durante los períodos de sesiones de la Subcomisión.

17. Durante el 45º período de sesiones, la validez de los certificados de algunos expertos y suplentes de la Subcomisión fue objeto de una nueva ampliación, a petición de los interesados.

## IV. RACIONALIZACION DEL PROGRAMA DE LA SUBCOMISION

18. La cuestión de la reestructuración o racionalización del programa de la Subcomisión no se debatió en el curso del 45º período de sesiones como tema independiente. No obstante, se expresaron algunas opiniones y se hicieron algunas propuestas acerca del programa con motivo de su consideración y adopción (véanse los párrafo 10 y 11).

#### V. METODOS DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION

19. Al organizar los trabajos del 45° período de sesiones, la Subcomisión tuvo en cuenta los principios rectores relativos a sus métodos de trabajo, que había adoptado en su 44° período de sesiones (resolución 1992/8, anexo).

20. Después de tomar nota de la invitación dirigida por la Comisión a la Subcomisión en el párrafo 5 de la resolución 1993/28, con el fin de que prosiguiera su examen de las posibles maneras de mejorar su labor, la Subcomisión decidió convocar, durante su 46° período de sesiones, un grupo de trabajo del período de sesiones encargado de proseguir el estudio de sus métodos de trabajo, con especial referencia a los métodos que se utilizarán y los procedimientos que se aplicarán en relación con el tema 6 de su programa, concerniente a la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como a los medios para asegurar la aplicación de las recomendaciones y conclusiones de los estudios emprendidos con los auspicios de la Subcomisión (resolución 1993/4).

21. A propósito de la cuestión de organizar un programa para familiarizar con el trabajo de la Subcomisión a los nuevos miembros y suplentes, según proponía el párrafo 5 e) de la resolución 1993/28 de la Comisión, los expertos de la Subcomisión entendieron que había que suponer a los nuevos miembros competentes y ya familiarizados con las actividades de derechos humanos de las Naciones Unidas y que, por consiguiente, no sería necesario ofrecerles ningún programa especial. De modo análogo, la propuesta de que el Secretario General preparase una carpeta de información básica para los miembros recientemente elegidos se consideró que infravaloraba el nivel de conocimientos técnicos de los miembros de la Subcomisión.

22. En la preparación de proyectos de resolución, decisiones y cualquier otro tipo de propuestas, los miembros de la Subcomisión se han esforzado en encontrar el mayor margen posible de consenso antes de presentarlas. Según puede verse en el informe de la Subcomisión, 46 resoluciones y decisiones, de un total de 57, fueron adoptadas sin necesidad de proceder a votación, lo que da idea de los esfuerzos realizados por los miembros de la Subcomisión para trabajar en armonía y desempeñar sus funciones de forma constructiva.

#### VI. EXAMEN DE LA RECIENTE EVOLUCION EN LA ESFERA DE LOS DERECHOS HUMANOS

23. Como en el pasado, la Subcomisión consideró en su 45° período de sesiones el tema 4 del programa titulado "Examen de los nuevos acontecimientos ocurridos en las esferas de que se ha ocupado la Subcomisión", los informes presentados por la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con informaciones sobre el desarrollo de sus recientes actividades. También consideró la Subcomisión diversas cartas recibidas de gobiernos, 29 comunicaciones escritas presentadas por organizaciones no

gubernamentales y un considerable número de documentos preparados por el Secretario General con nuevos datos sobre distintos temas del programa.

24. La Subcomisión centró también su examen en la evolución de la situación efectiva de los derechos humanos en un número considerable de países y territorios, tomando como base la información presentada por los miembros, y los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales en calidad de observadores. En particular, la Subcomisión examinó, y decidió en consecuencia la acción oportuna, sobre situaciones como la de Kosovo (resolución 1993/9), el Chad (resolución 1993/10), Sudáfrica (resolución 1993/11), Timor oriental (resolución 1993/12), la República Islámica del Irán (resolución 1993/14), territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados por Israel (resolución 1993/15), Guatemala (resolución 1993/16), Bosnia y Herzegovina (resolución 1993/17), Haití (resolución 1993/18), Myanmar (resolución 1993/19), el Iraq (resolución 1993/20) y el Perú (resolución 1993/23).

#### VII. INFORME DEL PRESIDENTE DEL 49º PERIODO DE SESIONES DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS

25. En el párrafo 12 de su resolución 1993/28, la Comisión de Derechos Humanos pidió a su Presidente que informase a la Subcomisión acerca del debate habido sobre el tema 19 del programa, titulado "Informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su 44º período de sesiones". Para dar efecto a esa invitación, el Presidente del 49º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, Excmo. Sr. Mohamed Ennaceur, hizo uso de la palabra en la 12ª sesión de la Subcomisión, el 11 de agosto de 1993.

26. A propósito de la recién terminada Conferencia Mundial de Derechos Humanos, el Presidente de la Comisión recordó que, entre otras cosas, la Conferencia Mundial había recomendado que aumentase la coordinación entre los órganos que se ocupan de derechos humanos y señaló la necesidad de cooperar con el fin de fortalecer, racionalizar y simplificar las actividades de dichos órganos, habida cuenta de la importancia de evitar duplicaciones innecesarias en las actividades. Se trataba de una invitación a la Subcomisión y a la Comisión para que reflexionasen, practicasen estudios y formularan propuestas para poder practicar una nueva evaluación de sus métodos y programas de trabajo, con el fin de racionalizarlos más y conseguir que ambos órganos se complementen mutuamente con mayor eficacia y efectividad.

27. Después de señalar el importante papel que la Subcomisión había de desempeñar en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia Mundial, el Presidente declaró que el diálogo mantenido durante varios años entre la Comisión y la Subcomisión sólo podría ser fortalecido en función del desarrollo de las relaciones internacionales con vistas a un nuevo orden mundial.

28. A propósito de la racionalización y la mejora de los métodos de trabajo de todos los órganos de las Naciones Unidas con competencia en derechos humanos, cuestión cuya importancia encareció la Conferencia Mundial, el Presidente de la Comisión dijo que, de ser necesario, la Comisión de Derechos Humanos pediría a la Subcomisión que presentase recomendaciones sobre temas de derechos humanos que requieren un trabajo suplementario de establecimiento de normas, sobre todo por lo que se refiere a los trabajadores migrantes, a los niños, a las poblaciones indígenas, a las minorías y otros grupos vulnerables de los que también se ocupa la Comisión. También se podrían hacer propuestas con objeto de conseguir un mayor equilibrio entre los trabajos de la Comisión y los de la Subcomisión que, hasta la fecha, ha dado prioridad a los programas relacionados con los derechos civiles y políticos más bien que a los relacionados con los derechos económicos, sociales y culturales. Consideró importante que la Subcomisión y la Comisión compensaran, mediante las propuestas y los estudios adecuados, la falta de interés registrada en la Conferencia Mundial respecto de los derechos económicos, sociales y culturales, lo que había desilusionado considerablemente a los países en desarrollo. Cabría racionalizar los programas de la Subcomisión y de la Comisión para realizar un examen más equilibrado y pormenorizado de todos los derechos humanos. La Subcomisión podría presentar recomendaciones en esa perspectiva a la Comisión, que debería también examinar críticamente sus métodos de trabajo para darles un equilibrio mayor y un mayor alcance. Los esfuerzos conjuntos de ambos órganos sólo pueden contribuir a la mayor eficacia de su trabajo en la protección y en la promoción de los derechos humanos en todo el mundo.

29. El Presidente de la Comisión señaló además que, de conformidad con sus principios rectores, la Subcomisión debía continuar dando pruebas de autodisciplina en la selección del número y del tema de los estudios que efectúa, así como en el número de resoluciones y decisiones que adopta anualmente, con objeto de utilizar mejor sus medios y recursos y conseguir un más ajustado equilibrio entre sus trabajos y los de la Comisión de Derechos Humanos. La Subcomisión fue también felicitada por la calidad de sus informes y estudios y sus trabajos de establecimiento de normas y por su reconocida contribución al marco jurídico internacional existente, así como por las numerosas propuestas constructivas que había presentado y que la Comisión había hecho suyas ulteriormente.

30. El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos concluyó manifestando la esperanza de que, en su 45º período de sesiones, la Subcomisión pudiera formular nuevas sugerencias y propuestas con el objeto de fortalecer el diálogo y la coordinación entre la Comisión y la Subcomisión en sus esfuerzos complementarios para promover y proteger los derechos humanos en todo el mundo.



VIII. OTROS ASUNTOS

31. La Comisión de Derechos Humanos tal vez desee tomar nota de que la totalidad de los 26 miembros de la Subcomisión estuvieron presentes en la mayor parte del período de sesiones. En los casos en que algún miembro no pudo asistir fue sustituido, por regla general, por su suplente. Asistieron también al período de sesiones 99 Estados en calidad de observadores, 5 órganos de las Naciones Unidas, 4 organismos especializados, 9 organizaciones intergubernamentales y de otra naturaleza, 3 movimientos nacionales de liberación y 111 organizaciones no gubernamentales.

32. El 45º período de la Subcomisión ha tenido lugar en medio de una crisis financiera que alcanza a la totalidad de las Naciones Unidas. El Centro de Derechos Humanos fue, naturalmente, afectado y algunas de sus actividades se han paralizado. Tampoco resultó indemne la Subcomisión, ya que varias solicitudes para la organización de reuniones suplementarias no recibieron una respuesta satisfactoria.

33. Se ha hecho todo lo posible para organizar los trabajos del 45º período de sesiones de la Subcomisión dentro del tiempo normalmente asignado; sólo se recurrió a las sesiones suplementarias en los casos en que resultaron ser absolutamente necesarias. En consecuencia, tan sólo dos reuniones celebradas en la tarde por la Subcomisión se prolongaron después de las 18.00 horas. Solamente se perdieron 55 minutos de tiempo de las reuniones, debido a un comienzo tardío o a una terminación temprana, durante todo el período de sesiones.

-----